



Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019
INA/305/19

LA AFILIACIÓN SINDICAL ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE CUYA DIFUSIÓN REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO DE LOS TRABAJADORES: EXPERTOS

La afiliación sindical es un dato personal sensible por lo que su difusión requiere del consentimiento de los trabajadores, coincidieron expertos en el panel “La publicidad de los padrones de socios”, en el marco del foro *Transparencia sindical y protección de datos personales de los trabajadores a la luz de la reforma laboral*, convocado por el INAI.

Alfredo Sánchez-Castañeda, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, señaló que para hacer públicos los datos personales del padrón sindical es necesario contar con el consentimiento expreso y por escrito de los trabajadores, pues se trata de información sensible. “El trabajador tiene todo el derecho de pedirle a la autoridad que baje sus datos personales”, subrayó.

Margarita Darlene Rojas Olvera, presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, planteó que para determinar si deben o no hacerse públicos los datos de los trabajadores sindicalizados es necesario que los organismos de transparencia lleven a cabo un ejercicio de ponderación de derechos. “Si bien está el derecho de acceso a la información, se debe ponderar el derecho de los trabajadores afiliados a sindicatos cuando ellos consideren que revelar sus datos les puede traer un perjuicio”, apuntó.

Carmen Quijano Decanini, abogada experta en Protección de Datos Personales, aseguró que la medida menos gravosa es aplicar el principio de “privacidad por defecto”; en el caso concreto, implicaría que las autoridades exijan el padrón sindical como prueba de la existencia del sindicato, pero no hacerlo público. “La autoridad puede tener esa información, pero no publicitarla en internet porque podría en riesgo la privacidad de los trabajadores”, recalzó.

El panel fue moderado por **Bruno Vite Ángeles**, director de Sustanciación de Protección de Derechos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.